



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1001 2021

*“Por medio de la cual se reconoce personería jurídica al **CLUB DEPORTIVO GENERACIONES DE BOLIVAR 90**, se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones.”*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **YORGUIN ANDREY OLAYA ENRIQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.691.892 de Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO GENERACIONES DE BOLIVAR 90**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la personería jurídica, aprobación de sus estatutos e inscripción de dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea General de Constitución de fecha 06 de noviembre de 2020, y Acta N° 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 07 de noviembre de 2020, para el periodo estatutario respectivo.

Que la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar emitió concepto favorable de fecha 24 de junio de 2021, firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se evidencia que el artículo 43 dispone que el periodo estatutaria del Órgano de Administración es de cuatro (04) años, el artículo 57 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control es de cuatro (04) años y el artículo 64 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina es de cuatro (04) años, por lo que se ordenará inscribir los miembros del Órgano de Administración, así mismo los dos miembros elegidos para el Órgano de Disciplina y los miembros del Órgano de Control para el periodo comprendido entre el seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020) y el cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024); para el tercer miembro del Órgano de Disciplina elegido por el Órgano de Administración el periodo estatutario será el comprendido entre el siete (07) de noviembre de dos mil veinte (2020) y el seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente el Decreto 1529 de 1990 y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen la materia.

Que la entidad en cuanto a su objeto y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 de 1990, 1529 de 1990, 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase personería jurídica y apruébese los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO GENERACIONES DE BOLIVAR 90**, con domicilio en el municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, de conformidad con la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO GENERACIONES DE BOLIVAR 90**, elegidos de conformidad con el acta de Asamblea General del 06 de noviembre de 2020 y Acta de Reunión del Órgano de Administración del 07 de noviembre de 2020, los cinco miembros del Órgano de Administración, así mismo los dos (02) miembros elegidos para el Órgano de Disciplina y el Órgano de Control para el periodo comprendido entre el seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020) y el cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024); para el tercer miembro del Órgano de Disciplina elegido por el Órgano de Administración el periodo estatutario será el comprendido entre el siete (07) de noviembre de dos mil veinte (2020) y el seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	YORGUIN ANDREY OLAYA ENRIQUEZ	1.098.691.892



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1001 2021

*"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica al **CLUB DEPORTIVO GENERACIONES DE BOLIVAR 90**, se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."*

Secretario	LUIS RENÉ MONROY PEÑA	72.169.022
Tesorero	DIEGO FERNANDO FERNANDEZ ANGARITA	1.049.029.534

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
1er Miembro	YOLAINI MAYERLI BARRERA SEGURA	1.049.029.634
2do Miembro	JESUS ALFREDO FERNANDEZ ANGARITA	1.098.779.959
3er Miembro Por El Órgano De Administración	JERSSON ORLANDO COBA ENRIQUEZ	1.002.277.604

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	YANIRIS MARCELA GONZALEZ IBARRA	C.C. 45.623.044 T.P. 270244-T
Revisor Fiscal Suplente	CARMENZA JIMENEZ GARCÉS	C.C. 37.727.699 T.P. 219688-T

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4º del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, Junta Directiva y libros de afiliados, y presentar a estudio y consideración del Gobernador del Departamento, los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 24 de noviembre 2021


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BIEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


FIRMA DIGITAL
JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.